



DECRETO N° **749** /

TEMUCO,

**03 JUN. 2013**

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24337
Actividad Económica	: COMPRA VENTA DE ORO
Código Actividad	: 523.950
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MANUEL BULNES 368 OFICINA 405
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD SOTO GONZALEZ LIMITADA
Rut	: 76.273.268-8
Dirección Particular	: LOS ESCULTORES 0408 FUNDO EL CARMEN
Nombre Rep. Legal	: SOTO GONZALEZ ALFREDO JAVIER
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 28.05.2013
Otorgación N°	: 210
Fecha	: 28.05.2013
Rol Avalúo	: 19 -14

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/her  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

605.427. ✓